



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
12 OCT 2016  
Recibido.....1240.....Hs.  
Exp. N°.....32051.....C.D.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por el fallo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge que dictó una medida cautelar en favor de una familia de la localidad de Piamonte, por la cual se prohíbe la utilización de agroquímicos a menos de 800 metros de la vivienda y la prohibición de la circulación de agroquímicos dentro del área urbana.

  
Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

El titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, Tristán Martínez, dio lugar a una acción de amparo promovida por una vecina para que se prohíba la fumigación manual, terrestre y aérea con todo tipo de agroquímicos a menos de 800 metros de la vivienda que habita en Piamonte. También ordenó que se impida la circulación, tránsito, permanencia o cualquier otra actividad que implique la presencia en zona urbana de maquinaria agrícola, equipos aplicadores autopropulsados, pulverizadoras de arrastre y la guarda de agroquímicos dentro del tejido urbano.

La acción de amparo tuvo origen con el reclamo de Vilma Córdoba, quien vive en la localidad de Piamonte, rodeada de plantas de acopios de cereales, galpones en los que se guarda maquinaria agrícola. Frente a su vivienda rociaban cotidianamente con agroquímicos un campo. Todos estos hechos afectaron la salud de la mujer la cual asentó una denuncia para poner freno a las diversas fuentes de contaminación que la afectaban y resguardar así a su familia, que evidenciaba síntomas de irritación en las vías respiratorias, broncoespasmos, erupciones en la piel, entre otras enfermedades.

La abogada, especialista en derecho ambiental, María Eugenia Boccio patrocinó a la familia en una acción de amparo civil en el marco de un juicio ambiental por contaminación solicitando primariamente una medida cautelar que suspenda la actividad de fumigaciones para proteger a los/las accionantes y al pueblo en su totalidad.

Según consta el diario Página 12 de día 9 de octubre de 2016:  
*"Boccio aclaró este diario que ...la medida es cautelar -es decir es*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*previa y no resolutive del conflicto- pero su fin es impedir el agravamiento de la situación de la población de Piamonte y de la familia accionante en particular...La acción de amparo -agregó la letrada- pretende que judicialmente se resuelva en favor de la vida humana y el derecho ambiental, en base del cual se sustenta la vida y salud de las personas, y para ello, se peticionó que se prohíba la fumigación manual, terrestre y/o aérea con ningún tipo de agroquímicos a menos de 1000 metros de todo el ejido urbano de la comuna de Piamonte, y específicamente de la vivienda de los Córdoba"... En este contexto, la medida cautelar dispuesta por el juez Tristán Martínez "viene a ser un respiro para la población de Piamonte y la familia Córdoba en particular".*

El Juez Tristán Martínez no es la primera vez que otorga medidas como la reconocida en este proyecto. El el 10 de junio de 2009 aceptó una cautelar en igual sentido, donde se prohibió fumigar los campos ubicados al límite del Barrio Urquiza de la localidad de San Jorge, en una distancia no menor a ochocientos metros para fumigaciones terrestres, y de mil quinientos metros para fumigaciones aéreas.

Creemos fundamental reconocer y expresar el beneplácito ante estas decisiones judiciales que abogan por el respeto a la vida y a salud de la población.

Por todo lo expuesto solicito a mis partes me acompañen con este proyecto.

  
Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial